



OFICIO RESERVADO N° 3375

Santiago, 13 de Febrero de 2026

MATERIA

Propuesta preliminar de estructura de los Fondos Generacionales

IDENTIFICACIÓN INTERNA: **OF-EST-26-32**

DESTINOS

Todas las Administradoras (AFP)

TEMA: Consultas Operacionales Cambio de Fondos de Pensiones y Distribuciones de Saldos (cod:085)

MARIO VALDERRAMA VENEGAS
SUPERINTENDENTE (S) DE PENSIONES



300019926

Verifique documento en <https://www.spensiones.cl/apps/certificados/vOficio.php>

OFICIO RESERVADO

ANT.: Ley N° 21.735, publicada en el Diario Oficial, de fecha 26 de marzo de 2025.

MAT.: Propuesta preliminar de estructura de los Fondos Generacionales.

DE: SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

A: GERENTES GENERALES DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES

En el marco de las nuevas disposiciones introducidas por la Ley N° 21.735 en materia de inversiones de los Fondos de Pensiones, y en particular de lo dispuesto en el artículo 67, numeral 4, letra a) que establece que “El número y estructura de los Fondos Generacionales para la etapa activa y para la etapa pasiva serán determinados en el Régimen de Inversión, en consideración a una apropiada diversificación según las características de cada cohorte y las posibilidades de conformar carteras de inversiones adecuadas para cada agrupación, que no podrá ser inferior a 10 Fondos Generacionales”, se remite para sus observaciones y comentarios, una propuesta de estructura inicial de 15 Fondos Generacionales, así como un mecanismo de actualización de dicha estructura cada tres años.

La propuesta de una estructura de 15 Fondos Generacionales se realizó privilegiando el equilibrio entre una adecuada diferenciación por perfiles de riesgo a lo largo del ciclo de vida y la factibilidad operativa de su implementación, en términos de los volúmenes de activos administrados por cada Fondo en cada Administradora.

La propuesta de estructura inicial de los Fondos Generacionales se presenta en la Tabla N°1, la cual tiene por finalidad ilustrar la forma en que podría efectuarse la asignación de los afiliados, hombres y mujeres, por año de nacimiento, a partir del 1 de abril de 2027.

Tabla N° 1: Propuesta estructura inicial de los Fondos Generacionales

N° Fondo	Edad al 31 de diciembre de 2027	Año de nacimiento	Fondo asignado
1	<35	>=1993	Fondo inicial
2	35-37	1990-1992	Cohorte 1991
3	38-40	1987-1989	Cohorte 1988
4	41-43	1984-1986	Cohorte 1985
5	44-46	1981-1983	Cohorte 1982
6	47-49	1978-1980	Cohorte 1979
7	50-52	1975-1977	Cohorte 1976
8	53-55	1972-1974	Cohorte 1973
9	56-58	1969-1971	Cohorte 1970
10	59-61	1966-1968	Cohorte 1967
11	62-64	1963-1965	Cohorte 1964
12	65-67	1960-1962	Cohorte 1961
13	68-70	1957-1959	Cohorte 1958
14	71-73	1954-1956	Cohorte 1955
15	74+	<=1953	Fondo Final

A contar del 1 de abril de 2030, y cada tres años a partir de esa fecha, se crearía una nueva cohorte con las personas mayores de 35 años del fondo inicial, para lo cual el fondo inicial se dividiría en dos según la proporción de activos correspondientes a los afiliados de cada grupo (menores de 35 años, y de 35 a 37 años). Al mismo tiempo, se consolidaría la última cohorte con el Fondo Final, manteniéndose así el número de fondos constante.

La estructura resultante de la actualización, que estaría vigente a contar del 1 de abril de 2030, se presenta, a modo ilustrativo, en la Tabla N° 2. En relación con la tabla anterior, ésta tiene un nuevo Fondo denominado “Cohorte 1994” y el Fondo “Cohorte 1955” está fusionado con el Fondo Final.

Tabla N° 2: Propuesta de estructura actualizada de los Fondos Generacionales luego de los primeros 3 años

N° Fondo	Edad al 31 de diciembre de 2030	Año de nacimiento	Fondo asignado
1	<35	>=1996	Fondo inicial
2	35-37	1993-1995	Cohorte 1994
3	38-40	1990-1992	Cohorte 1991
4	41-43	1987-1989	Cohorte 1988
5	44-46	1984-1986	Cohorte 1985
6	47-49	1981-1983	Cohorte 1982
7	50-52	1078-1980	Cohorte 1979
8	53-55	1975-1977	Cohorte 1976
9	56-58	1972-1974	Cohorte 1973
10	59-61	1969-1971	Cohorte 1970
11	62-64	1966-1968	Cohorte 1967
12	65-67	1963-1965	Cohorte 1964
13	68-70	1960-1962	Cohorte 1961
14	71-73	1957-1959	Cohorte 1958
15	74+	<=1956	Fondo Final

Es importante notar que, una vez creada la cohorte, las inversiones se gestionarían ajustándose según el ciclo de vida de los afiliados de esa cohorte, sin que estos últimos se traspasen de fondo, excepto cuando el Fondo se fusiona con el Fondo Final.

La referida propuesta se pone en conocimiento de las Administradoras para efectos de recabar sus comentarios respecto de la estructura, el número de Fondos Generacionales, su denominación y el mecanismo de actualización, sin que ello implique una definición definitiva por parte de esta Superintendencia.

Agradeceremos remitir sus comentarios a más tardar el lunes 2 de marzo.

Saluda atentamente a usted,

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

PAV/XQD/ESC/MFL

Distribución:

- Gerentes Generales de Administradoras de Fondos de Pensiones
- División Desarrollo Normativo
- Intendencia de Fiscalización